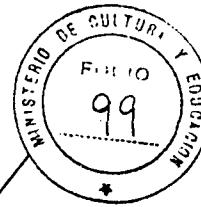




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 238



BUENOS AIRES, 19 FEB 1999

VISTO el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y el Acuerdo Plenario N° 7 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES de fecha 3 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el referido artículo 43 in fine, corresponde a este Ministerio determinar, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, la nómina de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

Que la carrera de Medicina configura, sin duda, un caso típico de los previstos por el mencionado artículo 43, por tratarse de una profesión cuyo ejercicio puede comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud de los habitantes.

Que mediante Acuerdo Plenario N° 7 de fecha 3 de diciembre de 1998, y ante la solicitud de este Ministerio en tal sentido, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES resolvió prestar acuerdo a la inclusión del título de Médico en la nómina prevista por la norma de mención.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Or

238



*Ministerio de Cultura y Educación*



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-- Declarar incluido al título de Médico en la nómina prevista por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 238

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION